



# Resolución Directoral

## N° 07687-2024-UGEL07

Lima, 4 de diciembre de 2024

**VISTOS:** los Expedientes E-SINAD N° MPD2024-EXT-0689499, anexos; y demás documentos que se acompañan en un total de seiscientos siete (607) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el literal j) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril del 2015, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, respecto a la facultad de la UGEL 07 para suscribir convenios, cabe mencionar que mediante Resolución Regional Directoral N° 1394-2023-DRELM de fecha 23 de octubre de 2023 se aprobó el *“Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local”*, modificado con Resolución Regional Directoral N° 01605-2023-DRELM de fecha 14 de diciembre de 2023 y Resolución Regional Directoral N° 00519-2024-DRELM de fecha 12 de abril de 2024;

Que, con Expediente N° MPD2024-EXT-0689499 de fecha 19 de setiembre de 2024, la representante legal de la “Asociación Para Niños Excepcionales”, Promotora del CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales” del distrito de San Borja, por intermedio de la Sra. Victoria Ana Soriano Blomberg, solicita renovación de convenio con la UGEL 07-San Borja. Año Fiscal 2025; adjuntando el Certificado de Vigencia, la misma que se encuentra en el Registro de

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0689499

CLAVE: F9B5CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, donde consta registrado y vigente el PODER a favor de Victoria Ana Soriano Blomberg, identificada con DNI N° 07548871; asimismo, adjunta demás documentos pertinentes;

Que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo con **INFORME TÉCNICO N.° 00009-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR/ ASGESE-ESIE**, de fecha 11 de octubre de 2024, emite Opinión Técnico sobre renovación de Convenio, entre la UGEL 07-San Borja y la “Asociación Para Niños Excepcionales”, en los siguientes términos: “El CEBE INSTITUTO PARA NIÑOS EXCEPCIONALES atiende a niños del nivel Inicial, primaria, (65 estudiantes matriculados, 60 en la supervisión), brindando un servicio educativo no gratuito, pero ofrece media beca y becas integrales de acuerdo a la realidad socioeconómica de sus estudiantes, también, cuenta con sus Instrumentos de Gestión Escolar: PEI, PAT, PCI y RI, documentación que evidencia que lleva a cabo con una gestión escolar conforme a los lineamientos establecidos en la RVM 011- 2019- MINEDU y demás normativas vigentes, asimismo, señala que es una propuesta pertinente, porque contribuye a estudiantes del nivel Inicial, primaria en condición de discapacidad o multidiscapacidad brindando un servicio de atención a los niños del distrito de San Borja, por último, recomienda proceder con la firma del convenio para el año fiscal 2025; ya que este cumple con todos los documentos necesarios y requeridos de acuerdo a la supervisión realizada in situ por la especialista de ASGESE”;

Que, por su parte, el Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua, mediante **INFORME N.° 00206-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP-ERMC**, de fecha 23 de octubre de 2024, Informa que por existir demanda de atención educativa es pertinente renovar el convenio, por lo que recomienda su suscripción, con la “Asociación Para Niños Excepcionales”, Promotora del CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales” ubicado en el distrito de San Borja; correspondiéndole trece (13) plazas orgánicas que, es detallado en los cuadros siguientes:

<b>CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales”- Inicial</b>					
<b>Nominación del cargo</b>	<b>Jornada laboral</b>	<b>SITUACIÓN</b>			<b>N° Plazas</b>
		<b>Desig./Enc.</b>	<b>Nombrado</b>	<b>Contratado</b>	
<i>Profesor</i>	<i>30 horas</i>	-	-	<i>01</i>	<i>01</i>
<b>Total de plazas orgánicas</b>					<b>01</b>

<b>CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales” - Primaria</b>					
<b>Nominación del cargo</b>	<b>Jornada laboral</b>	<b>SITUACIÓN</b>			<b>N° Plazas</b>
		<b>Desig./Enc.</b>	<b>Nombrado</b>	<b>Contratado</b>	
<i>Sub Directora</i>	<i>40 horas</i>	<i>01</i>	-	-	<i>01</i>
<i>Profesor</i>	<i>30 horas</i>	-	<i>06</i>	<i>04</i>	<i>10</i>
<i>Auxiliar de Educación</i>	<i>30 horas</i>	-	<i>01</i>	-	<i>01</i>
<b>Total de plazas orgánicas</b>					<b>12</b>

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante **INFORME N° 00552-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP-EPP** de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto, concluyen lo siguiente: “4.1. La “Asociación Para Niños Excepcionales”, Promotora del CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales”, solicita renovación de convenio con la UGEL 07- San Borja. En respuesta a lo petitionado, para el año fiscal 2025, APP mediante **INFORME N.° 00206-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRAPP-ERMC**, ratifica al CEBE “Instituto Para Niños

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0689499 CLAVE: F9B5CE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Excepcionales” trece (13) plazas orgánicas (...) 4.3. Por otro lado, también se observa que el proyecto de convenio bajo análisis, cumple con el numeral 7.11 DE LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS CONVENIOS, señalada en el “Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local” (aprobada mediante R.D.R. N° 0519-2024-DRELM, de fecha 12 de abril de 2024; 4.4. Ahora bien, considerando que el 09 de octubre del 2024 se le encarga como Director de la UGEL 07 -SB (RDR N°1498-2024-DRELM) a Oscar Teobaldo, Rojas Camacho, la contraparte mediante expediente MPD2024-EXT0788266 de fecha 24 de octubre del 2024, ingresa Proyecto de Convenio ACTUALIZADO, la misma que, para la firma correspondiente, de así corresponder, se ha incorporado al presente expediente como ANEXO PROY CONV ACTUALIZADO; 4.5. Por último, de acuerdo al numeral 7.2.2 se emite la presente opinión técnica y tomando en consideración que el objeto y los compromisos del Proyecto de Convenio se encuentren dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; y considerando dos opiniones técnicas favorables, el expediente completo se remite al área de Asesoría Jurídica (7.3) para la opinión legal correspondiente”;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 00184-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ** de fecha 03 de diciembre de 2024, el Área de Asesoría Jurídica concluye que, es conveniente suscribir el Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 y la “Asociación Para Niños Excepcionales”, Promotora del CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales” del distrito de San Borja, para el año fiscal 2025, teniendo en cuenta las evaluaciones efectuadas por las áreas competentes y sus opiniones favorables, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados por la norma, conducentes a la suscripción; asimismo, teniendo en cuenta que el objeto y compromisos del Convenio se encuentran dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; por otro lado, de acuerdo a la facultad de la Titular de la Entidad para suscribir convenios, se encuentra acorde a lo señalado por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, que establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”, lo cual es concordante con lo señalado en literal j) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

Que, como se puede apreciar de lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 es garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación, ésta Unidad de Gestión a través de sus órganos de línea y asesoría ha emitido opinión favorable a la suscripción de la renovación del Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 y la “Asociación Para Niños Excepcionales”, Promotora del CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales” del distrito de San Borja, para el año fiscal 2025, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma conducentes a la suscripción;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0689499

CLAVE: F9B5CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044 “Ley General de Educación” y Decreto Supremo N° 011-2012-ED “Reglamento de la Ley General de Educación”, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 01498-2024-DRELM que resuelve encargar en el cargo al Titular de la UGEL 07, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1- APROBAR**, la suscripción de la renovación del **Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 y la “Asociación Para Niños Excepcionales”, Promotora del CEBE “Instituto Para Niños Excepcionales” del distrito de San Borja**; el mismo que tendrá como plazo de vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2- DISPONER** que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07, realice un control posterior mediante una supervisión, a efectos de evaluar la futura renovación del convenio, en aplicación de los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO 3- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a la “Asociación Para Niños Excepcionales”, al Equipo de Participación y Comunicación, al Área de Planificación y Presupuesto, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y al Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO**  
Director (e) del Programa Sectorial II  
UGEL 07 – San Borja

OTRC/DUGEL07  
RACP/J(e)AAJ  
CFCI/Abog  
03/12/2024

**EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0689499 CLAVE: F9B5CE**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

